

Rama Judicial



V. 2-06-17

Juzgado
Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO04F

DEMANDADO: LEONARDO GARCIA VELEZ.

Cautelas dda ppa 1
Numero de radicación

11001400303320160003400

②

CUADERNO 2

*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3569355156646643

Nro Matrícula: 50S-1170339

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 04:30:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29/8/1988 RADICACIÓN: 88-90715 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/6/1988

COD CATASTRAL: AAA0001XNBS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 11S 7B 38 86

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403) TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA DE ACCESO EN LA CALLE (11 SUR) MARCADA CON EL NUMERO (7B-30) LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO DEL INTERIOR (1) SITUADO EN EL NIVEL +7.85MTS. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 58.04M2. CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.20MTS. COEFICIENTE 1.69% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1437 DEL 30.05.88. NOTARIA 20 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION ALVAREZ CARREIO Y CIA LTDA ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 789 DEL 06-04-1984 NOTARIA 20. DE BTA. Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ALVAREZ LLERAS ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR 789 DEL 06-04-1984 NOTARIA 20. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 13-07-1981 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO: 050-0411277 =050-0671309-669642/669697/669728/669730.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 11 SUR 7B-30 INTERIOR 1 APARTAMENTO 403
- 2) CRA 8. 9-80 S
- 3) CRA 8. 9-84/88 S
- 4) CRA 7B 9-83 S.
- 5) AC 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-828786

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/8/1987 Radicación 150999

DOC: ESCRITURA 1741 DEL: 23/7/1987 NOTARIA 20. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 127.589.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CARREIO Y CIA LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/6/1988 Radicación 90715

DOC: ESCRITURA 1437 DEL: 30/5/1988 NOTARIA 20. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ CARREIO Y CIA LTDA. X

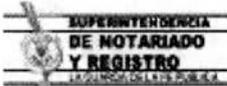
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/9/1989 Radicación 44421

DOC: ESCRITURA 2585 DEL: 15/8/1989 NOTARIA 20. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CARREIO Y CIA. LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3569355156646643

Nro Matrícula: 50S-1170339

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 04:30:59 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RINCON JOSE HERNANDO CC# 10161838 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/9/1989 Radicación 44421

DOC: ESCRITURA 2585 DEL: 15/8/1989 NOTARIA 20. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JOSE HERNANDO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/1/1991 Radicación 1991-33

DOC: ESCRITURA 2340 DEL: 3/12/1990 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.300.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JOSE HERNANDO CC# 10161838

A: GARCIA VELEZ LEONARDO CC# 2514552 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/5/1991 Radicación 1991-28908

DOC: ESCRITURA 700 DEL: 5/3/1991 NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 127.589.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALVAREZ CARREÑO Y CIA. LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/12/2001 Radicación 2001-85225

DOC: OFICIO 3179 DEL: 29/11/2001 JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338

A: GARCIA VELEZ LEONARDO CC# 2514552 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 27/9/2002 Radicación 2002-74591

DOC: OFICIO 2333 DEL: 22/8/2002 JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338

A: GARCIA VELEZ LEONARDO CC# 2514552 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/5/2003 Radicación 2003-36830

DOC: ESCRITURA 767 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 1437 DEL 30-05-88 NOT 20. EN CUANTO ADAPTARLO Y SOMETERLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y CESION DE LAS AREAS LIBRES APT 104.105 Y 106 PARA CONVERTIRSE EN ZONA COMUN DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/6/2005 Radicación 2005-44007

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3569355156646643

Nro Matrícula: 50S-1170339

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 04:30:59 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3445 DEL: 27/5/2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338

A: RINCON JOSE HERNANDO CC# 10161838

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1996-5440 Fecha: 7/6/1996

CODIGO CATASTRAL CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 1996-5440 Fecha: 7/6/1996

DIRECCION CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1996-6492 Fecha: 8/7/1996

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO GARCIA CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1996-6492 Fecha: 8/7/1996

INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 6 No. corrección: 2 Radicación: C2005-5158 Fecha: 30/6/2005

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA RADICACION 1991-28906 CORREGIDO SI VALE ART. 35 DL 1250/70 OGF. COR8., 30.06.05.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-518400 FECHA: 13/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

3

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO-PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA LEONARDO GARCIA VELEZ.

Ricardo Sabogal Gómez, mayor de edad, obrando en mi condición apoderado judicial de la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 599 del C.G del Proceso, para evitar que se haga ilusoria la acción ejecutiva, respetuosamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

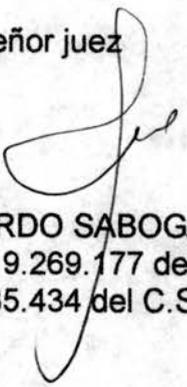
1. El Embargo y posterior secuestro del inmueble propiedad del Leonardo García Vélez ubicado en la Avenida calle 11 sur N° 7B-30 Interior 1 Apartamento 403 de esta ciudad, Conjunto Residencial El Rincón de Nariño.

Al anterior inmueble le fue asignado el número de matrícula inmobiliaria N° 50S-1170339, según consta en el certificado expedido por el registrador de instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Sur, el cual presento como anexo.

Para tal fin, comedidamente solicito expedir oficio al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Sur, conforme lo autoriza el Art 593 numeral 1 del C.G del Proceso.

Solicito fijar la caución correspondiente.

Del señor juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P.:35.434 del C.S.J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis (2016)**

**REF. Ejecutivo singular
RADICADO: 110014003033-2016-00034-00**

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte demandante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

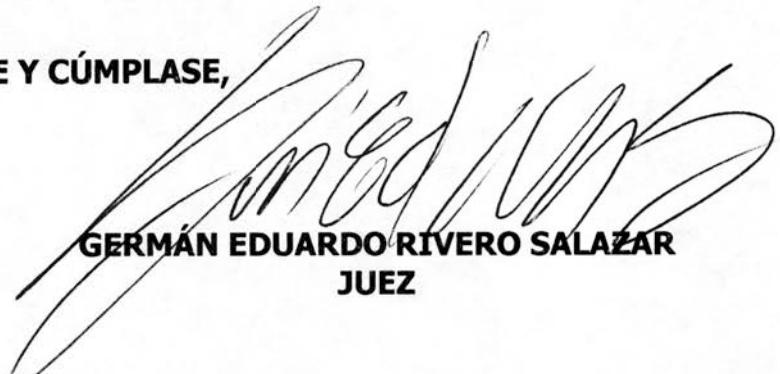
PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1170339 de propiedad de los ejecutados.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditada la medida de embargo, por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1170339. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **8** salarios mínimos diarios legales vigentes

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 593 del Código General del Proceso, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º, Teléfono: 3413515

OFICIO No. 112

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2016.

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-**

La ciudad.-

REF: Ejecutivo Singular Número
11001400303320160003400 de CONJUNTO RESIDENCIAL
EL RINCON DE NARIÑO P.H identificado con Nit
8300586634 contra LEONARDO GARCÍA VÉLEZ
identificado con cedula 2514552.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 04 de febrero de 2016 dictado dentro del proceso de referencia, decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-1170339 de propiedad de **LEONARDO GARCÍA VÉLEZ** identificado con cedula 2514552.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

NAYER CAROLINA AGUILAR CASTELLANOS
Secretaria

Recibido
CC: 112 267143 BCD
TP 25-938 CSJ
03-09-2016

Oficio recibido por _____, identificado con: _____, fecha: _____,
en calidad de: _____, con el teléfono, _____. Entregado por el
funcionario: _____
ALEXANDRA



6

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT 899.999.007-0 Forma de Pago Efec: \$ 32,400.00

Impreso el 08 de Abril de 2016 a las 07:43:02 a.m.

No. RADICACION: 2016-145505

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON

OFICIO No. 112 del 31-03-2016 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de 2016

MATRICULAS 1170339 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR: 17600

- USUARIO -



BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Abril de 2016 a las 07:43:02 a.m.

No. RADICACION: 2016-145505

MATRICULA: 505-1170339

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No. 2016-21905

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

45976 26-APR-'16 11:34

27

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO P.H. CONTRA LEONARDO GARCIA VELEZ.

EXPEDIENTE: 2016-34

RICARDO SABOGAL GOMEZ, apoderado de la parte actora, me permito allegar los recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, así :

Registro del oficio de embargo	\$17.600.00
Certificado de libertad	\$14.800.00

Los anteriores documentos, para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Del señor juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P.:35.434 del C.S.J.

Bogotá, D.C., Calle 19 N° 3 –10 Of. 1901 - Teléfono: 3414174 - Celular: 3105593957

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 02:33:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-21905 se calificaron las siguientes matriculas:
1170339

Nro Matricula: 1170339

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001XNBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 11 SUR 7B-30 INTERIOR 1 APARTAMENTO 403
- 2) CRA 8. 9-80 S
- 3) CRA 8. 9-84/88 S
- 4) CRA 7B 9-83 S.
- 5) AC 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2016 Radicacion: 2016-21905

Documento: OFICIO 112 del: 31-03-2016 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 110014003033201600034
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARI/O P.H. 8300586634
A: GARCIA VELEZ LEONARDO 2514552 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

| Dia | Mes | Ano | Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA 04.

Leonardo Garcia Velez

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 02:33:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-21905 se calificaron las siguientes matriculas:

1170339

Nro Matricula: 1170339

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001XNBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 11 SUR 7B-30 INTERIOR 1 APARTAMENTO 403
- 2) CRA 8. 9-80 S
- 3) CRA 8. 9-84/88 S
- 4) CRA 7B 9-83 S.
- 5) AC 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2016 Radicacion: 2016-21905

Documento: OFICIO 112 del: 31-03-2016 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Calificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 110014003033201600034
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARI/O P.H. 8300586634

A: GARCIA VELEZ LEONARDO 2514552 X

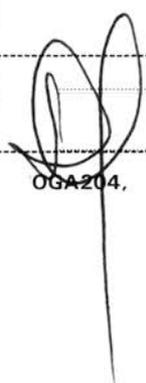
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

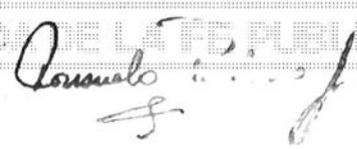
Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma


OGA204,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

21/A
12

202339134

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 08 de Abril de 2014 a las 07:42:55 a.m.

No. RADICACION: 2014-21904

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FRANCON
OFICIO N.º 112
MATRICULA: +70339 BOGOTÁ D. C.

AUTOS A REGISTRAR:

VALOR TOTAL									
17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

IMPRESO POR: DIGITAL SA. NIT. 860.02850-2 88681

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

202339135

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

RECIBO DE CAJA No.

Impreso el 09 de Abril de 2014 a las 07:43:02 a.m.

No. RADICACION: 2014-145505

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FRANCON
OFICIO N.º 112
MATRICULA: +70339 BOGOTÁ D. C.

AUTOS A REGISTRAR:

VALOR TOTAL									
17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600	17,600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

IMPRESO POR: DIGITAL SA. NIT. 860.02850-2 88681

- DOCUMENTO -



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º, Teléfono: 3413515

OFICIO No. 112

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2016.

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-
La ciudad.-

REF: *Ejecutivo* *Singular* Número
11001400303320160003400 de CONJUNTO RESIDENCIAL
EL RINCON DE NARIÑO P.H. identificado con Nit
8300586634 contra LEONARDO GARCÍA VÉLEZ
identificado con cedula 2514552.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 04 de febrero de 2016 dictado dentro del proceso de referencia, decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-1170339 de propiedad de **LEONARDO GARCÍA VÉLEZ** identificado con cedula 2514552.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


NAYER CAROLINA AGUIAR CASTELLANOS
Secretaria



Oficio recibido por _____, identificado con: _____, fecha: _____,
en calidad de: _____, con el teléfono: _____. Entregado por el
funcionario: _____
ALEXANDRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1170339 ¹²

Pagina 1

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 11:46:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-08-1988 RADICACION: 88-90715 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0001XNBS COD. CATASTRAL ANT.: 11S 7B 38 86
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403) TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA DE ACCESO EN LA CALLE (11 SUR) MARCADA CON EL NUMERO (7B-30) LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO DEL INTERIOR (1) SITUADO EN EL NIVEL +7.85MTS. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 58.04M2. CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.20MTS. COEFICIENTE 1.69% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1437 DEL 30.05.88. NOTARIA 20 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION ALVAREZ CARREÑO Y CIA LTDA ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 789 DEL 06-04-1984 NOTARIA 20. DE BTA. Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ALVAREZ LLERAS ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR 789 DEL 06-04-1984 NOTARIA 20. DE BOGOTA:ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 13-07-1981 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0411277
=050-0671309-669642/669697/669728/669730.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- CALLE 11 SUR 7B-30 INTERIOR 1 APARTAMENTO 403
2) CRA 8. 9-80 S
3) CRA 8. 9-84/88 S
4) CRA 7B 9-83 S.
5) AC 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

828786

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-08-1987 Radicacion: 150999

Doc: ESCRITURA 1741 del: 23-07-1987 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 127,589,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CARREÑO Y CIA LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-06-1988 Radicacion: 90715

Doc: ESCRITURA 1437 del: 30-05-1988 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ CARREÑO Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-09-1989 Radicacion: 44421

Doc: ESCRITURA 2585 del: 15-08-1989 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CARREÑO Y CIA. LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1170339

Pagina 2

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 11:46:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RINCON JOSE HERNANDO

10161838 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-09-1989 Radicacion: 44421

Doc: ESCRITURA 2585 del: 15-08-1989 NOTARIA 20. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JOSE HERNANDO 10161838 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-01-1991 Radicacion: 1991-33

Doc: ESCRITURA 2340 del: 03-12-1990 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,300,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JOSE HERNANDO 10161838

A: GARCIA VELEZ LEONARDO 2514552 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-28908

Doc: ESCRITURA 700 del: 05-03-1991 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 127,589,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALVAREZ CARREÑO Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-12-2001 Radicacion: 2001-85225

Doc: OFICIO 3179 del: 29-11-2001 JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: GARCIA VELEZ LEONARDO 2514552 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-09-2002 Radicacion: 2002-74591

Doc: OFICIO 2333 del: 22-08-2002 JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: GARCIA VELEZ LEONARDO 2514552 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-05-2003 Radicacion: 2003-36830

Doc: ESCRITURA 767 del: 20-02-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1437 DEL 30-05-88 NOT 20. EN CUANTO ADAPTARLO Y SOMETERLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y CESION DE LAS AREAS LIBRES APT 104.105 Y 106 PARA CONVERTIRSE EN ZONA COMUN DEL CONJUNTO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-06-2005 Radicacion: 2005-44007

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

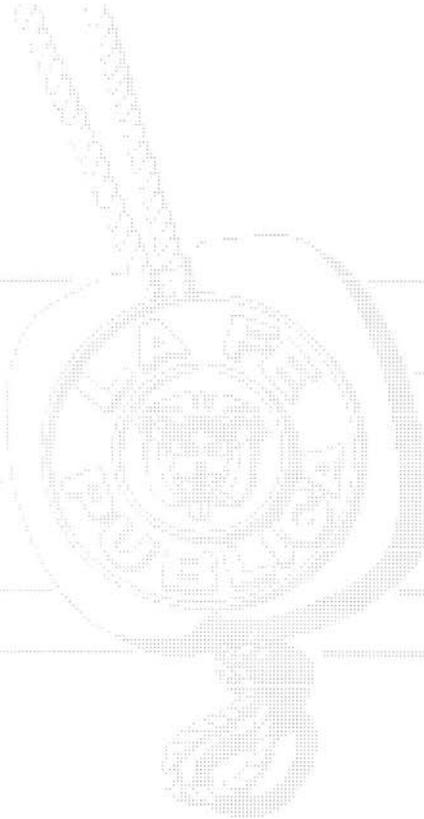
USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-145505

FECHA: 08-04-2016



La Registradora Principal: JE) CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

46392 10-MAR-2016 12:13

50S2016EE08643

CIVIL MPAL

Al contestar cite este código

RDOZS 953

Bogotá D .C. 20 de abril de 2016

Señores
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CRA. 10 NO.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.**

**REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NO.11001400303320160003400**

**DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DE NARIÑO P.H.
NIT.8300586634**

CONTRA: LEONARDO GARCIA VELEZ C.C.2514552.

**SU OFICIO No . 0112
DE FECHA 31/03/2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1170339 y Recibo de Caja No. 202339134-9135.

Cordialmente,


CONSUELO PERDOMO JIMÉNEZ
Registradora Principal (e)

Turno Documento 2016-21905
Turno Certificado 2016-145505
Folios 7
ELABORÓ: Luz Alba Duarte





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

15

DESPACHO COMISORIO No 0049

AL SEÑOR:

INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320160003400 de **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DE NARIÑO P.H.**, contra **LEONARDO GARCIA VÉLEZ** se profirió providencia de fecha 4 de febrero de 2016, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1170339** ubicado en la **Calle 11 Sur 7B - 30 Int 1 Apto 403 Casa 34 y Patio Interior A Villas del Porvenir II; (Dirección CATASTRAL) AC 11 Sur 7B - 30 IN 1 AP403.-**

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestro, al señor Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de **8** salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **RICARDO SABOGAL GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.269.177 de Bogotá D.C., y T.P. No. 35.434 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy **12 de mayo de 2016.**

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
 Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARIA
 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.

Oficio recibido por _____, identificado con: _____,
 fecha _____, en calidad de: _____, con el teléfono _____,
 Entregado por el funcionario: _____

18 SEP. 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

FRANQUICIA

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2017

OFICIO 2215

Señor:
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Sur
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Número
11001400303320160003400 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON
DE NARIÑO PH identificada con NIT. No. 830.058.663.-4 contra
LEONARDO GARCIA VELEZ identificado con C.C. No. 2.514.552

Comunico a usted que en virtud del acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se remitió el proceso de la referencia al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. En consecuencia, la medida de EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-1170339 de propiedad del demandado de la referencia queda a disposición del prenotado juzgado.

La medida inicial fue comunicada mediante oficio número 112 del 31 de marzo de 2016.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

4
HIF
RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

17
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

28162 27-SEP-'17 11:49

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL
RINCON DE NARIÑO P.H. CONTRA LEONARDO GARCIA VELEZ.

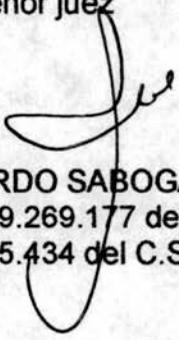
EXPEDIENTE: 2016-34

Juzgado de Origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, apoderado de la parte actora, me permito solicitar se sirva ordenar la elaboración de un nuevo despacho comisorio, a fin de realizar la diligencia de secuestro.

La anterior solicitud obedece, a que los inspectores de policía perdieron competencia para realizar estas diligencias.

Del señor juez


RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P.:35.434 del C.S.J.

Bogotá, D.C., Calle 19 N° 3 -10 Of. 1901 - Teléfono: 3414174 - Celular: 3105593957



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 06 OCT 2017

Observaciones _____

El Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

De señor juez

RICARDO SASOVAL GOMEZ
 C. 19 282 177 de Bogotá
 P. 282 434 del O.S.J.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-030-033-2016-0-00034-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,

(2)

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

4/febr
2016

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 180 de fecha 17 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3861

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2016-00034-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO NIT 8300586634 contra LEONARDO GARCIA VELEZ C.C 2514552. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 04 de Febrero de 2016 y 13 de Octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1170339, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 04 de Febrero de 2016 y 13 de Octubre de 2017.

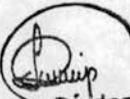
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICARDO SABOGAL GOMEZ, identificado(a) con C.C. 19.269.177 y T.P. 35.434 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 24 días de Octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: Ricardo Saboye Gomez			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. 19.269.144			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: 3017102335			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA: 23-01-18					
FIRMA _____					



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Despacho Comisorio N° 3861

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2016-00034-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO NIT 8300586634 contra LEONARDO GARCIA VELEZ C.C 2514552. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 04 de Febrero de 2016 y 13 de Octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1170339, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 04 de Febrero de 2016 y 13 de Octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICARDO SABOGAL GOMEZ, identificado(a) con C.C. 19.269.177 y T.P. 35.434 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 24 días de Octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lina María Cárdenas López
Prof. Normal-Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

66544 9-FEB-18 14:52
Definido.
2 Folios.
Letra.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO P.H. CONTRA LEONARDO GARCIA VELEZ.

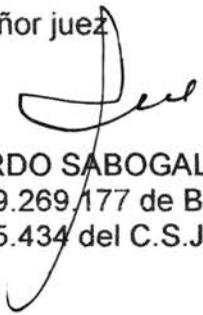
EXPEDIENTE: 2016-34

Juzgado de Origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, apoderado de la parte actora, me permito solicitar incluir en el Despacho Comisorio N° 3861 como autoridad para practicar la diligencia de secuestro, los Juzgados 27 a 30 de pequeñas causas y competencia múltiple.

Anexo el original del despacho comisorio N° 4527

Del señor juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P.:35.434 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Educación Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

12 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-00034-00

Teniendo en cuenta lo anterior, se adiciona el auto de fecha 04 de febrero de 2016 y 13 de octubre de 2017 en el sentido de indicar que se comisiona a los Juzgados de Despachos Comisorios - Reparto - de la respectiva zona, para la práctica de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1170339.

Secretaria libre el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

**JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 26 de fecha 15 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 799

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCARIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS DE
DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO - DE LA RESPECTIVA ZONA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2016-00034-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO NIT 830.058.663-4 contra LEONARDO GARCIA VELEZ C.C. 2.514.552. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2016, 13 de octubre de 2016 y 14 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1170339, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2016, 13 de octubre de 2016 y 14 de febrero de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICARDO SABOGAL GOMEZ, identificado(a) con C.C. 19.269.177 y T.P. 35.434 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C. DÍAZ
Profesional en Ejecución Civil Municipal

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Ricardo Saboya Gómez</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>19.269.144</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3017103305</u>				AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>09-03-18</u>					
FIRMA					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400303320160003400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed De # 799 Juzgado y de Ejecución civil y penal Proceso No. 2016-0034 Secuestro
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	20 marzo / 2019
--	-----------------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 24
------------------------------------	-----------------------------

① Apoyo Judicial

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2018-541-003455-2
2018-03-12 11:53 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA JUZ
20185410034552



25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 799

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCARIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS DE
DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO - DE LA RESPECTIVA ZONA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2016-00034-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO NIT 830.058.663-4 contra
LEONARDO GARCIA VELEZ C.C. 2.514.552. Juzgado 04 de Ejecución Civil
Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2016, 13 de octubre de 2016 y 14
de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual
se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y
fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1170339,
de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2016, 13
de octubre de 2016 y 14 de febrero de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
RICARDO SABOGAL GOMEZ, identificado(a) con C.C. 19.269.177 y T.P.
35.434 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Liliana Gabriela Díaz
LILIANA GABRIELA DÍAZ
Profesional en Ejecución Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Calle 11 sur # 7B-30
Apto 403, Intelecto 1
Rincon. Nariño

Paula Ramírez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REF. Ejecutivo singular
RADICADO: 110014003033-2016-00034-00

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte demandante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

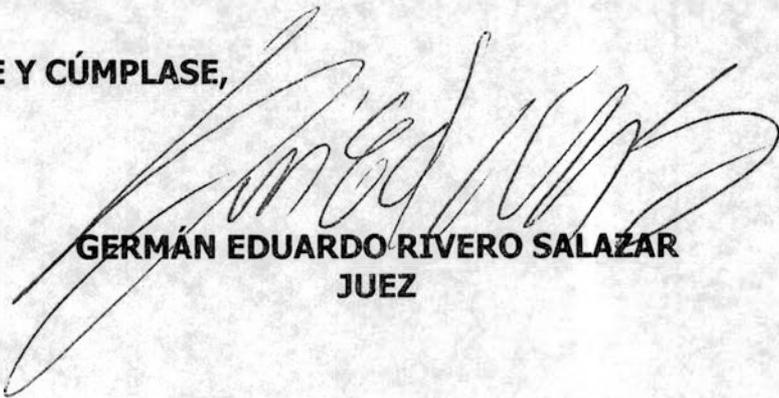
PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1170339 de propiedad de los ejecutados.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditada la medida de embargo, por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1170339. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **8** salarios mínimos diarios legales vigentes

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 593 del Código General del Proceso, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-030-033-2016-0-00034-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,

(2)

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

4/febr
2016

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 180 de fecha 17 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf

22
28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-00034-00

Teniendo en cuenta lo anterior, se adiciona el auto de fecha 04 de febrero de 2016 y 13 de octubre de 2017 en el sentido de indicar que se comisiona a los Juzgados de Despachos Comisorios - Reparto - de la respectiva zona, para la práctica de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1170339.

Secretaria libre el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 26 de fecha 15 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf

DesignarAuxiliar

• El Auxiliar APOYO JUDICIAL SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento	Ciudad	Entidad
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO DE PEQUENAS C/
Especialidad	Despacho	
CIVIL	JUZGADO 27 DE PEQUENAS	

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso	Consecutivo Radicación	Consecutivo de Recursos
2016	00034	00
Área	Oficio	Método de Designación
OTROS CARGOS ▼	SECUESTRES ▼	DIRECTA ▼



Su despacho se encuentra habilitado para realizar nombramientos y designacione de otros despachos, para habilitar esta funcionalidad debe

INFORME SECRETARIAL. 3 de octubre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



CIELO SAAVEDRA VELASCO

Secretaria

BOGOTÁ D.C Cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada. Así mismo deberá indicar la dirección objeto de la diligencia

Notifíquese,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.26, de hoy 5 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m.



**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- BOGOTÁ D.C. 24 DE ENERO DE 2019

En la fecha se deja constancia que del 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, teniendo en cuenta el paro judicial que afectó el ingreso de usuarios al Edificio Hernando Morales Molina donde funciona este Despacho Judicial, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la diligencia programada en auto anterior. Sin embargo, cabe aclarar que éste Despacho Judicial superando las dificultades que ocasionó el cierre del edificio, llevó a cabo algunas diligencias programadas en los distintos despachos comisorios que fue posible la comunicación telefónica con los apoderados de la parte interesada y los auxiliares de la justicia. Sírvase proveer señora juez.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe anterior, se señala nuevamente el día **VEINTE (20) DE MARZO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Así mismo deberá indicar inmediatamente la dirección donde debe practicarse la misma, debido a que no se anotó en la comisión.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en estado No.007, de
hoy 1^o.-02-2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

32

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO P.H. CONTRA LEONARDO GARCIA VELEZ.

JUZGADOS DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA Y 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

EXPEDIENTE: 2016-34

DESPACHO COMISORIO 799 del 21-02-2018

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderado judicial de la parte actora, me permito informar la dirección del inmueble objeto de la medida cautelar de secuestro:

CALLE 11 SUR N° 7B-30 APARTAMENTO 403 INTERIOR 1 Conjunto Residencial El Rincón de Nariño de la ciudad de Bogotá.

A dicho inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1170339, documento que será aportado en la diligencia.

Del señor juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P.:35.434 del C.S.J.

2

1

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

33
20 mar.
Sumario de...

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO P.H. CONTRA LEONARDO GARCIA VELEZ.

JUZGADOS DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA Y 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

EXPEDIENTE: 2016-34

DESPACHO COMISORIO 799 del 21-02-2018

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderado judicial de la parte actora, me permito informar la dirección del inmueble objeto de la medida cautelar de secuestro:

CALLE 11 SUR N° 7B-30 APARTAMENTO 403 INTERIOR 1 Conjunto Residencial El Rincón de Nariño de la ciudad de Bogotá. ✓

A dicho inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1170339, documento que será aportado en la diligencia.

Del señor juez


RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P.:35.434 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisiete de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy: 20 MAR 2018
Hora: 06:00
Quien Recibe: RICARDO GOMEZ
Folios: 1

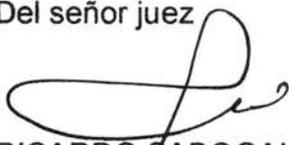
Bogotá, D.C., Calle 19 N° 3 -10 Of. 1901 - Teléfono: 3414174 - Celular: 3017103305

SEÑOR
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA
E. S. D.

RICARDO SABOGAL GOMEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso ejecutivo singular instaurado por el Conjunto Residencial El Rincón de Nariño P.H contra el señor LEONARDO GARCIA VELEZ que cursa en el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, siendo el juzgado de origen el 33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, Expediente 2016-0034, manifiesto que sustituyo el poder especial que me fue conferido con las mismas facultades al Dr. JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado inscrito y en ejercicio, para que atienda la práctica de la diligencia de secuestro a que hace referencia el Despacho Comisorio N° 799 del 21 de Febrero de 2.018, emanado de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, programada por su despacho para el día 20 de Marzo de 2.019.

El Dr. AVILA CONTRERAS, cuenta con las mismas facultades que me fueron conferidas a saber: recibir, desistir, sustituir, cobrar, reasumir, las consagradas en el Artículo 77 del C. G. del P. y todas aquellas que sean necesarias para que lleve a cabo la labor encomendada.

Del señor juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 de Bogotá
T.P: 35.484 del C.S.J.

ACEPTO

Juan Carlos Avila Contreras
JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS
C.C.: 79.343.701 expedida en Bogotá
T.P.:165.096 del C.S.J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

SABOGAL GOMEZ RICARDO

Identificado con: C.C. 19269177

Tarjeta Profesional 35434

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/03/2019 adzxda33aaq2zqad

NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 11/03/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

SABOGAL GOMEZ RICARDO

Identificado con: C.C. 19269177

NOTARIA 23



adzxda33aaq2zqad

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

[Handwritten signature]





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190308446818821169

Nro Matrícula: 50S-1170339

Pagina 1

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 04:01:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-08-1988 RADICACIÓN: 88-90715 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0001XNBSCOD CATASTRAL ANT: 11S 7B 38 86

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403) TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA DE ACCESO EN LA CALLE (11 SUR) MARCADA CON EL NUMERO (7B-30) LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO DEL INTERIOR (1) SITUADO EN EL NIVEL +7.85MTS. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 58.04M2. CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.20MTS. COEFICIENTE 1.69% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1437 DEL 30.05.88. NOTARIA 20 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION ALVAREZ CARREIO Y CIA LTDA ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 789 DEL 06-04-1984 NOTARIA 20. DE BTA. Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ALVAREZ LLERAS ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR 789 DEL 06-04-1984 NOTARIA 20. DE BOGOTA:ESTE QUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 13-07-1981 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0411277 =050-0671309-669642/669697/669728/669730.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

6) CL 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

5) AC 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

4) CRA 7B 9-83 S.

3) CRA 8. 9-84/88 S

2) CRA 8. 9-80 S

1) CALLE 11 SUR 7B-30 INTERIOR 1 APARTAMENTO 403

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 828786

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-08-1987 Radicación: 150999

Doc: ESCRITURA 1741 del 23-07-1987 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,589,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CARREIO Y CIA LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-06-1988 Radicación: 90715

Doc: ESCRITURA 1437 del 30-05-1988 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ CARREIO Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-09-1989 Radicación: 44421

Doc: ESCRITURA 2585 del 15-08-1989 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,200,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190308446818821169

Nro Matrícula: 50S-1170339

Pagina 2

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 04:01:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CARREIO Y CIA. LTDA.

A: RINCON JOSE HERNANDO

CC# 10161838 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-1989 Radicación: 44421

Doc: ESCRITURA 2585 del 15-08-1989 NOTARIA 20. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JOSE HERNANDO

CC# 10161838 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-01-1991 Radicación: 1991-33

Doc: ESCRITURA 2340 del 03-12-1990 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JOSE HERNANDO

CC# 10161838

A: GARCIA VELEZ LEONARDO

CC# 2514552 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-1991 Radicación: 1991-28908

Doc: ESCRITURA 700 del 05-03-1991 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,589,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALVAREZ CARREIO Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-12-2001 Radicación: 2001-85225

Doc: OFICIO 3179 del 29-11-2001 JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: GARCIA VELEZ LEONARDO

CC# 2514552 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-09-2002 Radicación: 2002-74591

Doc: OFICIO 2333 del 22-08-2002 JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190308446818821169

Nro Matrícula: 50S-1170339

Pagina 3

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 04:01:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: GARCIA VELEZ LEONARDO

CC# 2514552 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36830

Doc: ESCRITURA 767 del 20-02-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1437 DEL 30-05-88 NOT 20. EN CUANTO ADAPTARLO Y SOMETERLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y CESION DE LAS AREAS LIBRES APT 104.105 Y 106 PARA CONVERTIRSE EN ZONA COMUN DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2005 Radicación: 2005-44007

Doc: ESCRITURA 3445 del 27-05-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: RINCON JOSE HERNANDO

CC# 10161838

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-04-2016 Radicación: 2016-21905

Doc: OFICIO 112 del 31-03-2016 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 110014003033201600034

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIO P.H.

NIT# 8300586634

A: GARCIA VELEZ LEONARDO

CC# 2514552 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-06-1996

CODIGO CATASTRAL CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 07-06-1996

DIRECCION CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190308446818821169

Nro Matrícula: 50S-1170339

Pagina 4

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 04:01:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 4

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-70369 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 08-07-1996

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO GARCIA CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 08-07-1996

INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 2

Radicación: C2005-5158

Fecha: 30-06-2005

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA RADICACION 1991-28908 CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,30.06.05.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-102242

FECHA: 08-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119283594522FB

11 DE MARZO DE 2019 HORA 10:23:18

0119283594

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS:

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 37,841,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119283594522FB

11 DE MARZO DE 2019 HORA 10:23:18

0119283594

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN. EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119283594522FB

11 DE MARZO DE 2019 HORA 10:23:18

0119283594

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino P. A.", written in a cursive style.



GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

Señor
JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA

Radicado: 11001-40-03.033.2016-00034-00

Asunto: Autorización Secuestre articulo 52 c.g.p

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.** con NIT.900.906.727-1, actuando como secuestre designada dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que autorizo a la señor Juan Francisco Rodríguez identificada con cédula No. 79.658.995 de Bogotá para que en nuestro nombre y representación, asista a la diligencia de secuestro programada por su despacho para fecha a partir de las 8.00 am. Mi autorizado además cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Del señor Juez.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
C.C.No.52.094.794 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 14-56 OF. 308



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Sandra Patricia Losada Prada

Quien se identificó con C.C. No. 52094794

T. P. No. _____ Bogotá, D.C. 12-ABR-2018

Responsable Centro de Servicios _____

Delia Valencia Valdertama

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2016-0034 DESPACHO COMISORIO 799 JUZGADO DE ORIGEN JUZ. 04 DE EJECUCIÓN CIVIL MP4L
FECHA DE AUDIENCIA: MARZO 20/19

NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1 Juan Carlos Andrés Contreras	79343701	165.096	3103383275	Ab. Demandante Sustituto	Juan C. Avila
2 Flor Yarena Leguizamón Osorio	35486667		3144770048	Administradora	Flor Yarena Leguizamón Osorio
3 Juan Francisco Rodríguez	74658995		3212322125	SECUESTRA	Juan F. Rodríguez
4 BEATRIZ Cely Cruz	41.645720	311211	3112118045	DEMANDADA	Bea Cely Cruz
5					
6					
7					

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>799</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>4 Elección Mpal</u>
ENTREGA () , SECUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>) EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES () , SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2016-0034</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) .SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Comitente Residencial Rincon Naranjo</u>	
DEMANDADO: <u>Leonardo Garcia Velez</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 115 # 9B - 30 Int 1 Apto 403</u>	
HORA DE INICIO: <u>9:30 am</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>20/03/2019</u>
HORA TERMINACION: <u>10:00 am</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia ()
 NOMBRE: Beatriz Gely Cruz con cédula de ciudadanía No. 41645720 de BZ

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) San Carlos Anta Contreras identificado con CC No. 771343701 de BZ y T.P. No. 165096 quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

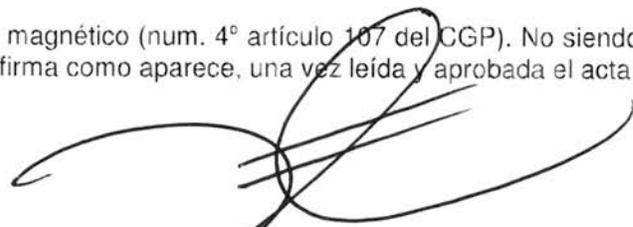
El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Gestiones Administrativas SAS con identificación 900906727-1 residenciado en Calle 10 # A-56 of 302 teléfono 3166911924 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS () \$221000 pagados
8 SMLDV \$201000

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juan Carlos Anta C.

El (la) apoderado (a) Juan Carlos Anta Contreras

El demandado () o quien atiende la diligencia () Beatriz Gely Cruz *Se nego a firmar.*

El (la) secuestre Gestiones Administrativas SAS

El secretario Guillermo Duarte Soto
 GUILLERMO DUARTE SOTO



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede **DEVUÉLVASE** la comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS -2513

Bogotá, D.C., Abril 8 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 799
(Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Folios 20
Letra
33251 25-APR-19 8:57

3302-2019-7-004
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
uef

Anexo lo enunciado 19 en folios, 1 CD





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

72*8 21-APR-20 12:30

OF. EJEC. CIVIL M. P. B.

AÑO GRAVABLE
2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19011885313

401



Factura
Número: **2019201041617664018**

Código QR
Indicaciones de
uso al impuesto

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0001XNBS** 2. DIRECCIÓN **CL 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403** 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050S01170339**

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	2514552	LEONARDO GARCIA VELEZ	100	PROPIETARIO	CL 11 SUR 7B 30 AP 403	BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	102,787,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	308,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	2,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	306,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	306,000	306,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	31,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	275,000	306,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	31,000	31,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	306,000	337,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011885313186854170(3900)0000000306000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011885313197339608(3900)0000000337000(96)20190621

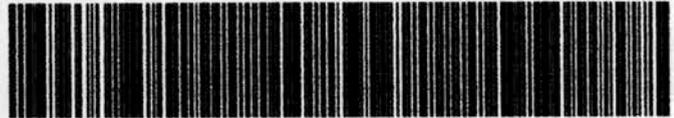
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)19011885313017104522(3900)0000000275000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011885313015254486(3900)0000000306000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL
RINCON DE NARIÑO CONTRA LEONARDO GACIA VELEZ

Expediente: 2016-0034
Juzgado de Origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

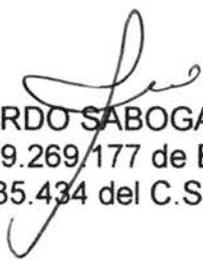
RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderada de la parte actora,
me permito allegar factura del impuesto predial del año 2.019, en el cual figura
el avalúo catastral del inmueble embargado en este proceso por la suma de
\$102.787.000.00

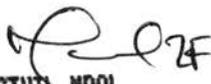
Lo anterior, en consideración a que la diligencia de secuestro fue practicada el
día 20 de Marzo de 2.019 por parte del Juzgado 27 Civil de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá y para efecto de lo dispuesto en el Artículo
444 numeral 1 del C.G del P.

El numeral 4 del mencionado Art 444 indica que: "Tratándose de bienes
inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%",
por tanto el valor del inmueble es la suma de \$154.180.500.00

Por lo anterior, solicito aprobar el avalúo en la cuantía anteriormente
mencionada, sobre el apartamento 403 interior 1 ubicado en la calle 11 sur N°
7B-30 de esta ciudad (Dirección Catastral).

Del señor Juez


RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c. 19.269/177 de Bogotá
T.P. 35.434 del C.S.J.


OF. E.JEC. CIVIL MPAL. Despacho
3530-2019-105-004
38229 2-MAY-19 14:22

SEÑOR
JEFES DE DIVISIONES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REITERACIÓN PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
RINCON DE MARINO CONTRA LEONARDO GARCÍA VILLAS

Expediente 2018-0034
Jefes de División de Ejecución de Sentencias de Bogotá

RICARDO SÁBAGO GÓMEZ, comparece como demandante en el
proceso de ejecución de sentencia, en el cual se le ha
condenado a pagar el valor de la suma de \$ 1.800.000,00
por concepto de costas procesales, en el proceso de ejecución
de sentencia, en el expediente 2018-0034.

La demanda fue admitida a trámite el día 27 de mayo de 2018, por
el juez de lo civil de Bogotá, quien ordenó la radicación de la
demanda en el expediente 2018-0034, en el cual se le ha
condenado a pagar el valor de la suma de \$ 1.800.000,00
por concepto de costas procesales, en el proceso de ejecución
de sentencia, en el expediente 2018-0034.

El valor de la suma de \$ 1.800.000,00, que se le ha
condenado a pagar, se encuentra inscrita en el expediente
2018-0034, en el cual se le ha condenado a pagar el
valor de la suma de \$ 1.800.000,00 por concepto de
costas procesales, en el proceso de ejecución de sentencia,
en el expediente 2018-0034.

Por lo tanto, solicito se ordene el cobro de la suma de \$ 1.800.000,00
por concepto de costas procesales, en el proceso de ejecución
de sentencia, en el expediente 2018-0034, en el cual se le
ha condenado a pagar el valor de la suma de \$ 1.800.000,00
por concepto de costas procesales, en el proceso de ejecución
de sentencia, en el expediente 2018-0034.

Del presente

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑOR JEFES DE DIVISIONES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D. S. 10.5
10.5

RICARDO SÁBAGO GÓMEZ
C.C. 12.282.177 de Bogotá
C.R. 2018-0034



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-00034-00

Previo a dar curso al despacho comisorio No. 799 allegado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por secretaría oficiar indicando que se echa de menos la copia en CD de la diligencia desarrollada, por lo que se solicita que en el término de 5 días posteriores a la notificación de esta providencia se sirva enviar la respectiva copia.

(11)
FAB

El peticionario habrá de esperar a que el Juzgado comisionado aporte la copia del CD para que se surta el trámite correspondiente al despacho comisorio No. 799, una vez realizado lo anterior, se dará curso a lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE, (2)

(2)

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 089 de fecha 27 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Señor

JUZG 4 CIVIL MUNICIPAL Ejecucion Sentencias
Bogotá

E. S. D.

4

Ref: proceso ejecutivo del conjunto residencial
Rincón de Miraflores contra Leonardo Garcia

expediente: 2016-0034

Juzgado de origen: 33 civil municipal Bogotá

Ricardo Saboga, apoderado parte actora, manifiesto
que interpuso recurso de reposición contra el
auto del 24 de mayo al estado del 27 del mismo
mes y año, para que sea revocado, en consideración
a que visto el folio 24 del cuaderno 2, se
observa el CD que su despacho ordenó oficiar,
para que le fueren remitido.

Así las cosas, solicito continuar el trámite
correspondiente

Del señor juez

Ricardo Saboga Gómez
CC: 19.269.144 Dopt
TP: 35.734 CST

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12799 29-MAY-'19 15:50

Señor
dtrc

IF
4328-112

4



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 JUL 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 de
 el cual corre a partir del 26 JUL 2019 /
 vence el 30 JUL 2019

Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

09. 10 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

08

01 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

15388 23-MAV-19 10:40



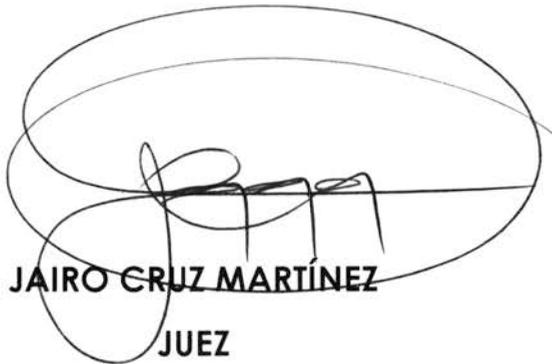
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Por la Oficina de Ejecución córrase traslado del recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto de fecha 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 110 del C. G. P.

CÚMPLASE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

01 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
Ver fol 78



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el mandatario judicial de la parte actora contra el auto de fecha 24 de mayo de 2019 (Fol. 47), por medio del cual se ordenó oficiar al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples para que remitieran el CD de la diligencia que se echaba de menos

ANTECEDENTES:

El reposicionista argumenta que a folio 24 del cuaderno No. 2 se observa el CD que el despacho requiere, y que fuera solicitado mediante oficio al Juzgado que efectuó la diligencia de secuestro.

CONSIDERACIONES:

La reposición es un instrumento que tienen las partes y los terceros habilitados para intervenir dentro de un proceso y restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que ésta fue alterada, ya sea por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales o por inobservancia de las mismas.

Este medio de impugnación requiere de unos requisitos de viabilidad para asegurar que sea resuelto, tales como capacidad y oportunidad para interponerlo, procedencia del recurso y sustentación del mismo, los cuales en el presente caso se encuentran totalmente satisfechos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En revisión del expediente, advierte el Despacho que le asiste razón al recurrente, como quiera que efectivamente el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples aportara en CD copia del video de la diligencia efectuada, el cual reposa a folio 24 del presente cuaderno.

Puestas así las cosas, se hace necesario sanear la actuación, revocando el auto calendado el 24 de mayo de 2019 (Fol. 47), y disponiendo lo correspondiente respecto del trámite del proceso.

DECISIÓN:

De lo discurrido, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 24 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: TENER POR AGREGADO el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso (Fol. 24 a 49).

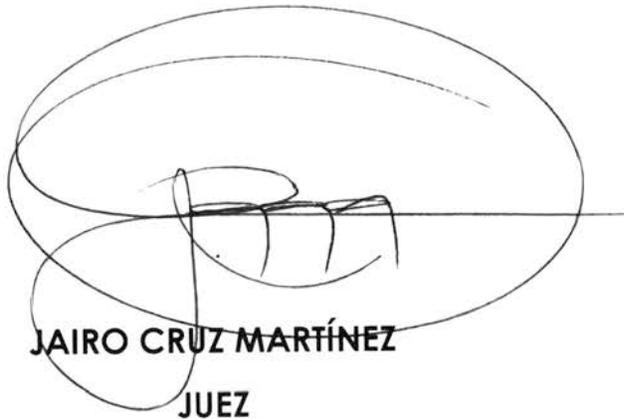


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

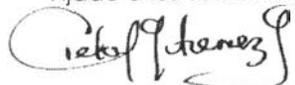
TERCERO: En firme el presente proveído ingrese el mismo al Despacho para resolver sobre la petición vista a folio 45 y 46.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0157 de fecha 05 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

61



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

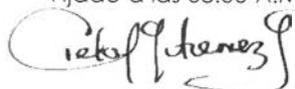
Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0181 de fecha 11 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

53

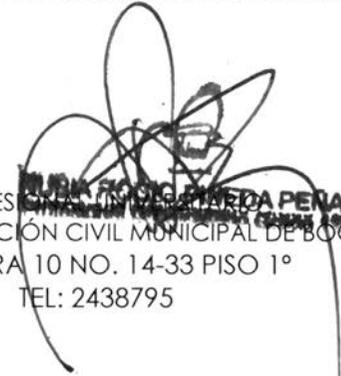
Señor (a) Secuestre:
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
KR 10 14 56 OF 308
Ciudad

TELEGRAMA No. 5713
FECHA DE ENVIO **22 NOV. 2019**

REF: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-033-2016-00034-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO contra LEONARDO GARCIA VELEZ (ORIGEN JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN FORMA MENSUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE.


PROFESORA CAROLINA PINEDA PEÑA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Elaboró: -Lorenaleon-

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL
RINCON DE NARIÑO CONTRA LEONARDO GACIA VELEZ

Expediente: 2016-0034

Juzgado de Origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderada de la parte actora, me
permiso solicitar fecha para el remate en primera licitación.

La anterior solicitud con base en lo dispuesto en el artículo 448 del C.G. del P.

Del señor Juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c. 19.269.177 de Bogotá
T.P. 35.434 del C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA	<i>webloch</i>
F	<i>7</i>
U	<i>era</i>
RÁDICADO	
<i>10152-156-4</i>	

66704 11-DEC-'19 15:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

SEÑOR
MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CUANTO RESIDENCIAL EL
RINCON DE NARIÑO CONTRA FOMARDO OJEDA VELEZ

RECIBIDA 2019-0024

BOGOTA, D.C. 13 DE DICIEMBRE DE 2019

RICHARDO CABOZAL GOMEZ, comparendo como apoderado de la parte actora, en
virtud de poderes conferidos para el presente en su carta notarial

señala que el presente comparendo se presentó en el día 12 de diciembre de 2019.

Del señor juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hay
Observaciones
El (los) comparente(s) (s)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

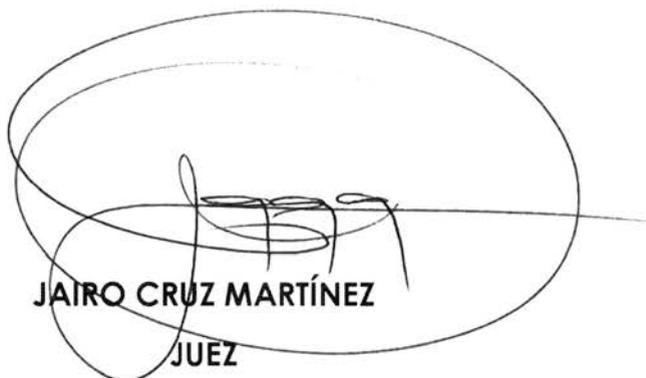
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el presentado al Despacho fue allegado con más de seis meses de anterioridad y data de un año anterior, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva.

Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., acompañado por el avalúo expedido por la Oficina de Catastro respectiva.

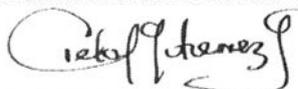
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 014 de fecha 31 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

AÑO GRAVABLE

2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	20011007116	401
Factura Número:	2020201041607966084	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



56

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0001XNBS 2. DIRECCIÓN CL 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01170339

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 2514552	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LEONARDO GARCÍA VELEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 11 SUR 7B 30 AP 403	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
------------	-------------------------------	---	--------------------	------------------------	---	-------------------------------------

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 101,850,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 306,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 306,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	306,000	306,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	31,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	275,000	306,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	31,000	31,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	306,000	337,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)20011007116124947233(3900)00000000306000(96)20200403

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)20011007116108524698(3900)00000000337000(96)20200619

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20011007116018080208(3900)00000000275000(96)20200403

(415)7707202600856(8020)20011007116003340147(3900)00000000306000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
CONTRIBUYENTE	

RICARDO SABOGAL GOMEZ
ABOGADO

94832 4-MAR-20 10:31

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

2051-70-4.

27 de marzo
Ricardo Sabogal Gomez

ST

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO CONTRA LEONARDO GACIA VELEZ

Expediente: 2016-0034

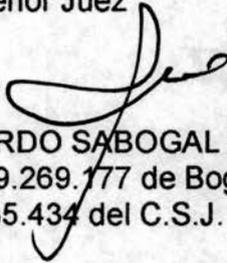
Juzgado de Origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderado de la parte actora, me permito allegar factura del impuesto predial del año 2.020, en el cual figura el avalúo catastral del inmueble embargado en este proceso por la suma de \$101.850.000.00

El numeral 4 del mencionado Art 444 indica que: "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%", por tanto el valor del inmueble es la suma de \$152.775.000.00 ✓

Por lo anterior, solicito fijar fecha para llevar a cabo la primera licitación, sobre el apartamento 403 interior 1 ubicado en la calle 11 sur N° 7B-30 de esta ciudad (Dirección Catastral).

Del señor Juez



RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c. 19.269.177 de Bogotá
T.P. 35.434 del C.S.J.

Bogotá, D.C., Calle 19 N° 3 -10 Of. 1901 - Teléfono: 3414174 - Celular: 3017103305



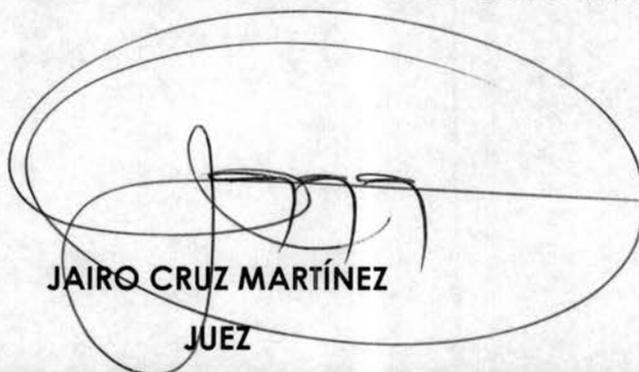
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 SEP 2020.

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50% (Fol. 57), córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

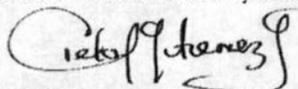
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 111 de fecha 17 SEP 2020
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Lehm</i>
RADICADO	
<i>4490-20-4</i>	

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO PROCESO: 2016-34

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO
DEMANDADO: LEONARDO GARCIA

Juzgado de origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva continuar con el trámite del proceso citado en la referencia.

La anterior solicitud, obedece a que una vez efectuado el traslado del avalúo, el expediente paso a letra.

Motivo por el cual solicito la fijación de fecha para realizar el correspondiente remate.

Del señor Juez,

RICARDO SABOGAL GOMEZ
C.C.19.269.177 de Bogotá
T.P.35.434. del C.S. de la J.

RV: memorial para el juzgado 4 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

Ricardo Sabogal Gomez <r.sabogal@outlook.com>

Lun 28/09/2020 10:23 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 KB)
leonardo garcia remate.pdf;

Asunto: memorial para el proceso ejecutivo de conjunto residencial el rincón de Nariño contra leonardo García, exp: 2016-34

comedidamente solicito el trámite del presente memorial

Ricardo Sabogal Gómez
c.c.:19.269.177 bogota
t.p: 35.434 csj





Consejo Superior
de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPACADO DE DESPACHO

01 OCT 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Concesionario: _____

En la Secretaría: _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-00034-00

La parte ejecutante del proceso ha solicitado señalamiento de hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, lo cual, sería procedente si no fuera porque en el momento actual por el que atraviesa la prestación del servicio al usuario de justicia se encuentra en un trance sui generis debido a la pandemia de la COVID – 19 que azota al mundo.

Por lo anterior, tanto el Gobierno Nacional como el Consejo Superior de la Judicatura, se han visto obligados a emitir decretos y acuerdos, respectivamente, para proteger la salud y vida de los usuarios de la justicia y de los empleados judiciales, intentando impedir al máximo el contagio y propagación del CORONAVIRUS.

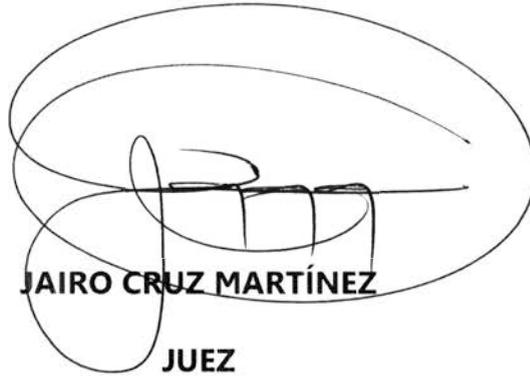
Ahora bien, de conformidad con el artículo 103 del C.G.P, EL Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y demás normatividad afin con la aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones, se ha venido implementando al interior de la rama judicial la prestación del servicio de manera digital y virtual; en lo atinente a las audiencias públicas de remate, se está adelantando el estudio correspondiente para garantizar un debido proceso, tanto para las partes como para los postores e igualmente se está explorando confeccionar un procedimiento logístico para adelantar la subasta, que permita entregar total transparencia en su resultado final, sin que haya riesgo alguno de contagio.

Así las cosas y, considerando suficiente la anterior exposición, por ahora, no es posible acceder a la petición.

En consecuencia, una vez estén dadas las condiciones para programar la diligencia de remate, así se procederá, para lo cual, se dispone que la Oficina de Apoyo, para ese momento, ingrese de oficio nuevamente el expediente al Despacho.

Se anuncia, desde ahora, a la parte interesada en la almoneda, que para el preciso instante en que se habilite el señalamiento de la hora y fecha para la diligencia en comento, deberá tenerse en cuenta que el avalúo del bien a subastarse, no deberá superar el año de haberse dado el correspondiente traslado a las partes.

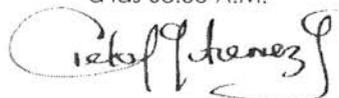
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 132 de fecha 20 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF



Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

08 23 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Ct. _____
El (a) secretario (a) _____

67

RE: memorial para el juzgado 4civil municipal de ejecución de sentencias de bogotá

Ricardo Sabogal Gomez <r.sabogal@outlook.com>

Mar 17/11/2020 3:44 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

leonardo garcia estado del 20 octubre.doc;

Ricardo Sabogal Gómez

Asunto: memorial para el proceso ejecutivo de El Rincón de Nariño contra Leonardo García velez

juzgado de origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado de conocimiento: 4 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

expediente: 2016-0034

63

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO PROCESO: 2016-34

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE NARIÑO
DEMANDADO: LEONARDO GARCIA

Juzgado de origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar publicar en los estados electrónicos de su Despacho, el auto proferido en este proceso de fecha 19 de Octubre al estado del 20 de octubre de 2.020

En dicho auto resuelve solicitud.

En los estados electrónicos, no figura el estado del 20 de Octubre de 2020

Del señor Juez,

RICARDO SABOGAL GOMEZ
C.C.19.269.177 de Bogotá
T.P.35.434. del C.S. de la J.

91273 25-NOV-20 13:22
OF. EJEC. CIVIL MPAL

0-33
Remate
5970-117-4
Javier Garcia F-2



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

26 ENE 2021

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
 sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
 en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
 para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Enviado 27/01/2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

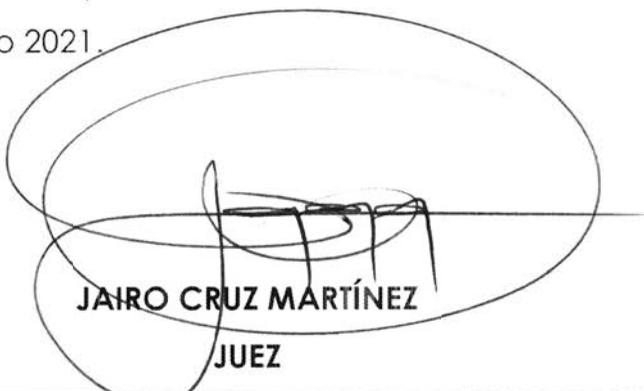
Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Teniendo en cuenta el auto inmediatamente anterior (Fol. 61) y previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble embargado y secuestrado, como quiera que el avalúo aportado (Fol. 57) data del año 2020, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva.

Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021.

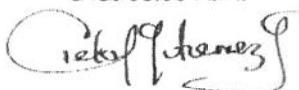
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0033** de fecha **02 de marzo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

proceso ejecutivo 2016-00034 juzgado 4 civil municipal ejecución de sentencias.
conjunto residencial el rincón de Nariño contra Leonardo garcias



Ricardo Sabogal Gomez <r.sabogal@outlook.com>

Jue 11/03/2021 21:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (444 KB)

leonardo garcia avaluo 2021-1.pdf; leonardo garcia avaluo 2021.pdf; leonardo garcia avaluo 2021.pdf;

señor

juez 4 civil del circuito de bogotá

e. s. d.

juzgado de origen 33 civil municipal de bogotá

referencia: proceso ejecutivo del conjunto residencial el rincón de nariño contra leonardo García.

Anexo memorial y avalúo catastral del año 2021

Ricardo Sabogal Gómez

c.c.: 19,2691.77 de Bogotá

t.P.:35-434 csj

01084 15-MAR-'21 16:47

01084 15-MAR-'21 16:47

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-33

letro

2071-228-4

Laura Qory

F-3

66

IMPUESTO GRAVABLE

2021



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. HIP AAA0001XNBS

2. DIRECCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

5. No. IDENTIFICACIÓN

6. NOMBRES Y APELLIDOS

2514552

LEONARDO

OTROS

VALUACIÓN PRIVADA

VALOR CATASTRAL

102,502,000 ✓

13. DESTINO HACIENDA

VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

308,000

18

VALOR A CARGO

SALDO A CARGO

TOTAL SALDO A CARGO

VALOR A PAGAR

DESCUENTO POR PRONTO PAGO

DESCUENTO ADICIONAL

INTERÉS DE MORA

TOTAL A PAGAR

67

AÑO GRAVABLE
2021



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019508062
Formulario Número: 2021301010106702600
Código QR Indicaciones de uso al impuesto



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1 CHIP AAA0001XNBS 2 DIRECCION CL 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 3. MATRICULA INMOBILIARIA 1170339

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1 TIPO CC	5 No IDENTIFICACION 2514552	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL LEONARDO GARCIA VELEZ	7 % PROPIEDAD 100	8 CALIDAD PROPIETARIO	9 DIRECCION DE NOTIFICACION CL 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403	10 MUNICIPIO BOGOTA, D.C. (Bogotá)
-----------	-----------------------------	--	-------------------	-----------------------	---	------------------------------------

11 Y OTROS

C. DECLARACION (PRIVADA)

12 VALOR FISCAL ALTRAL	13 DESTINO FISCAL (REAR)	14 REGIMEN FISCAL (CUDANOS Y	15 TARRA 3	16 NEXIEN (N)	17 NEXIEN (S)
18 VALOR FISCAL (REAR)	19 VALOR FISCAL (REAR)	20 VALOR FISCAL (REAR)	21 VALOR FISCAL (REAR)	22 VALOR FISCAL (REAR)	23 VALOR FISCAL (REAR)

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/08/2021 (dd/mm/aaaa)
20 SANCION	VS	0	0
21 TOTAL SALDO A CARGO	HA	306,000	306,000
22 VALOR A PAGAR	VP	306,000	306,000
23 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	31,000	0
24 DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25 INTERES DE MORA	IM	0	0
26 TOTAL A PAGAR	TP	275,000	306,000

D. PAGO VOLUNTARIO

27 PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	275,000	306,000

REDAUTOMATIZADA (TRANSCONTRAT)

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019508062
Formulario Número: 2021301010106702600
Código QR Indicaciones de uso al impuesto



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1 CHIP AAA0001XNBS 2 DIRECCION CL 11 SUR 7B 30 IN 1 AP 403 3. MATRICULA INMOBILIARIA 1170339

B. VALOR A PAGAR

4 SIN APOORTE VOLUNTARIO	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	275,000	HASTA 18/08/2021 (dd/mm/aaaa)	306,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO
--------------------------	-------------------------------	---------	-------------------------------	---------	---------------------------

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____
C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/08/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)77072021006561802021019508062950181301340000000010600000020210618

REDAUTOMATIZADA (TRANSCONTRAT)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 AGO 2021 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 144
 el cual corre a partir del 10 AGO 2021
 vence el 24 AGO 2021

La Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

14 ABR 2021

Al despacho del Señor (R) juez hoy _____
 Conservación _____
 En (la) Secretaría (as) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

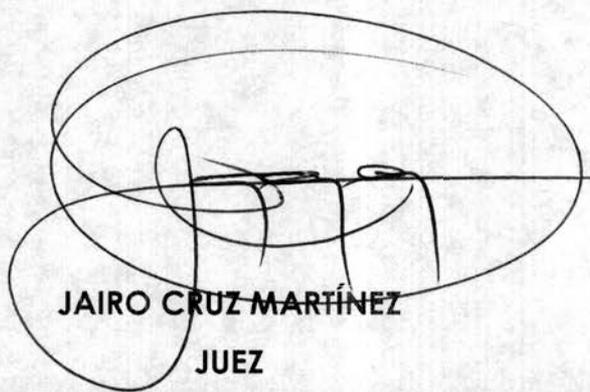
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 65), es el que tiene registrado el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales, razón por la cual se entrará a resolver de fondo el pedimento que antecede.

Ahora bien, de los documentos con los que ingresa el proceso al Despacho tan solo se encuentra el formato del Impuesto Predial Unificado del bien cautelado para el presente año, sin que se arrime el ejercicio de avalúo contemplado por el legislador en el artículo 444 del C.G.P., así pues, se requiere a la parte interesada para que presente sus actuaciones en debida manera y lo más legible posible.

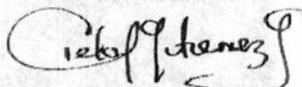
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0066 de fecha 10 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO PROCESO: 2016-34

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL
RINCON DE NARIÑO
DEMANDADO: LEONARDO GARCIA

Juzgado de origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como
apoderado judicial de la parte actora, conforme al auto
de mayo 7 de 2021, me permito manifestar que allegué
avalúo catastral del año 2021, de acuerdo con lo
ordenado por su Despacho.

El avalúo catastral lo allegué, en el formulario
completo, pero como no es legible el valor del avalúo
catastral, también lo remito detallado en el aparte
donde figura su valor.

13360 6-JUL-'21 11:20

13360 6-JUL-'21 11:20

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-33
Iema,
1999-50-4
laumaph
F-2.

Señor juez, en el memorial anterior, mencioné que el avalúo catastral para el año 2021 según la secretaria de hacienda del Distrito especial de Bogotá, es por la suma de \$102.502.000.00, luego el avalúo legal conforme al Art. 444 inciso 4 del C. G. del P. es por la suma de \$153.753.000.00, es decir, incrementado en un 50% .

Motivo por el cual solicito se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia o audiencia de remate.

Solicito comedidamente, ordenar a la secretaria incluir este proceso en los estados y allegar la providencia, una vez se profiera la decisión, por cuanto no me ha sido posible tener acceso en tiempo de ejecutoria, al conocimiento de la providencia y ello dificulta el pronto trámite del proceso y ya van dos ocasiones en que sucede esto, pues tengo que enviar un correo para que me envíen el auto.

Del señor Juez,

RICARDO SABOGAL GOMEZ
C.C.19.269.177 de Bogotá
T.P.35.434. del C.S. de la J.

proceso ejecutivo 2016-34 conjunto el rincón de Nariño contra Leonardo García

Ricardo Sabogal Gomez <r.sabogal@outlook.com>

Mié 30/06/2021 20:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (9 KB)

leonardo garcia avaluo 2021 pdf 3.pdf;

señor

Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

ESD

Juzgado de origen: 33 civil municipal de Bogotá

expediente: 2016-34

anexo me permito allegar avalúo del predio objeto de embargo y secuestro en el proceso citado en la referencia, determinando su avalúo legal conforme el Art 444 del C.G del P., en memorial pdf.

solicito comedidamente, ordenar a la secretaria incluir este proceso en los estados una vez se profiera la decisión, por cuanto no me ha sido posible tener acceso en tiempo de ejecutoria, al conocimiento de la providencia y ello dificulta el pronto trámite del proceso y ya van dos ocasiones en que sucede esto.

Del señor Juez

RICARDO SABOGAL GOMEZ

c.c.: 19,269.177 de Bogotá

t.p.: 35.434 csj



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

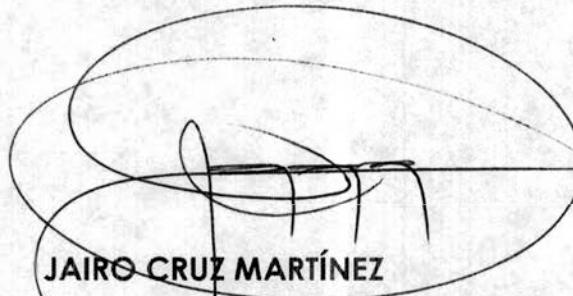
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora diera cumplimiento al requerimiento efectuado en auto inmediatamente anterior, el Juzgado dispone que del avalúo presentado por la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, se corra traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

En virtud de que el abogado no remitiera el avalúo a su contraparte vía correo electrónico, se ordena la Oficina de Apoyo que corra traslado y deje constancia de ello en el expediente y en el micro sitio de la Rama Judicial conforme lo dispuesto en el Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0078 de fecha 2 de agosto de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



Estado Plurinacional
de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2021 11:05

Ai despacho del Señor Juez Juy

Observaciones

El Secretario

[Handwritten signature]



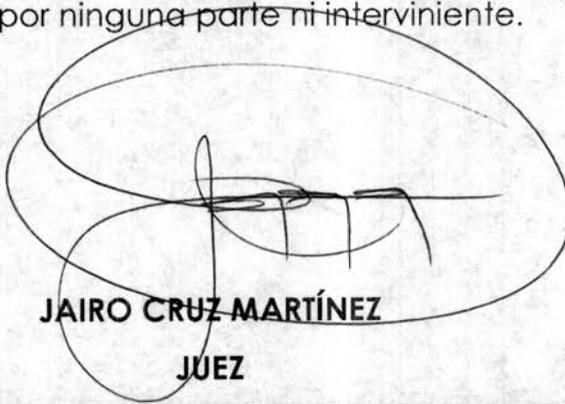
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-0-0034-00

Como quiera que la O.C.M.E.S., diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 30 de julio de 2021 (Fol. 71), se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante (Fol. 65 a 67 y 69), no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni interviniente.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 102 de fecha 15 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO PROCESO: 2016-34

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL
RINCON DE NARIÑO
DEMANDADO: LEONARDO GARCIA

Juzgado de origen: 33 Civil Municipal de Bogotá

RICARDO SABOGAL GOMEZ, obrando como
apoderado judicial de la parte actora, solicito fijar fecha
para llevar a cabo diligencia de remate.

Del señor Juez,

RICARDO SABOGAL GOMEZ
C.C.19.269.177 de Bogotá
T.P.35.434. del C.S. de la J.

03821 28-SEP-71 10:58

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

03821 28-SEP-71 10:58

UPH 7655-68-001

Letra zf

Handwritten signature or initials.

juzgado 4 CM ejecución proceso 2016-34 origen juzg 33 cm bogta

Ricardo Sabogal Gomez <r.sabogal@outlook.com>

Lun 20/09/2021 21:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 KB)

leonardo garcia solcito remate.pdf;

señor

Juez 4 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

E S D

Ref: ejecutivo de conjunto residencial el rincón de Nariño contra leonardo García

exp: 2016-34

Juzgado de origen: 33 civil municipal de bogotá

Ricardo sabogal Gómez, obrando como apoderado judicial de la parte actora solcito tramitar el presente memorial

del señor juez

Ricardo Sabogal Gómez

c.c.: 19,269.177 bogotá

T.P.:35.434 csj



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 SEP 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El día



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2016-00034-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol.74, C 2) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo correspondiente al tipo de bien inmueble sujeto a cautelas dentro del proceso presentado por la parte ejecutante, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

Así pues, en atención a la solicitud que antecede (Fol. 73, C2), se señala la hora de las 8:30 a.m del día PRIMERO del mes DICIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1170339 legalmente embargado (Fl. 12-14, C 2), secuestrado (Fl. 42, C.D Fl 24, C 2) y avaluado (Fl. 67-69, C 2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la carrera 12 No. 14-22 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

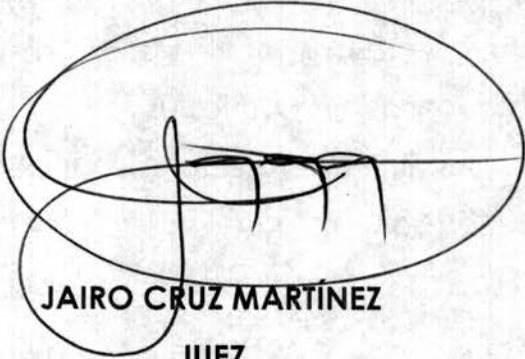


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.
3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 126 de fecha 20 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría